

Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 758:

Rechaza recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional AIEP, en el contexto de su proceso de acreditación institucional, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°707, del 22 de marzo de 2023.

Santiago, 26 de enero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2362, de fecha 17 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta CNA DJ N° 044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional y sus modificaciones; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las instituciones de Educación Superior y sus modificaciones, y la Circular CNA N° 31, el 6 de enero de 2021, que imparte



instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707, del 22 de marzo de 2023, que decidió acreditar en el nivel avanzado al Instituto Profesional AIEP; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707, del 22 de marzo de 2023, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar en el nivel avanzado al Instituto Profesional AIEP, que fue notificada con fecha 22 de marzo de 2023.
2. Que la Institución presentó, con fecha 4 de abril de 2023, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, la Institución expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera aumentar el nivel de acreditación de “avanzado” a “excelencia” y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente al bajo nivel de cobertura de encuestas al estudiantado, la poca claridad respecto de cómo lo distintivo del proyecto educativo permea en las áreas del conocimiento, la falta de información sobre el diseño y provisión de carreras, la falta de definiciones respecto a los centros de práctica y las condiciones necesarias para el logro del perfil de egreso, la falta de mecanismos para evaluar el logro del sello identitario, la ejecución del Programa de Perfeccionamiento Docente, la retención del primer año, la retención del primer año *online*, la aprobación pendiente de la política y modelos de investigación y sanción de conductas de acoso, violencia o discriminación, la necesidad de potenciar la difusión del modelo de vinculación y sus actividades, la falta de medición de efectos de actividades de vinculación con el medio, el cierre de las sedes Antofagasta y Viña del Mar, la disminución



de las jornadas completas equivalentes, y los objetivos relacionados con la vinculación con el medio declarados en el PDE 2020-2024.

5. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2362, del 17 de mayo de 2023, a la cual asistió la rectora del Instituto, Loreto Ferrari, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución.
6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°707, por los siguientes motivos:

6.1 El bajo nivel de cobertura de encuestas al estudiantado.

La Institución declara que la participación total en todo el proceso de autoevaluación aumentó respecto del proceso anterior. Respecto a la baja en las encuestas aplicadas al estudiantado (20%) el Instituto Profesional indica que esto se puede explicar porque el levantamiento de información consideró un diseño metodológico que integró distintos instrumentos -cuantitativos y cualitativos- permitiendo aumentar la participación y con ello, aumentar la información recopilada, analizada y evaluada.

De acuerdo con los datos reportados por el Instituto Profesional, observamos una disminución en la participación del estudiantado en las encuestas del nuevo proceso, sin perjuicio de otras fuentes de información que se hayan desplegado. A partir del análisis de los argumentos presentados por la Institución, estimamos que no es posible modificar el juicio evaluativo, razón por la cual, decidimos mantener la observación.



6.2 La poca claridad respecto de cómo lo distintivo del proyecto educativo permea las áreas del conocimiento.

La Institución señala que los componentes distintivos permean directamente el proceso formativo a través de la línea curricular "Sello Educativo". Explica que las competencias de innovación y sustentabilidad son reforzadas en una línea de carácter opcional culminando con una certificación internacional (600 estudiantes la han recibido). También indica que éstas permean y se refuerzan través de la participación del estudiantado en los cuatro programas de vinculación con el medio, en los que anualmente participan cerca de 40 mil estudiantes.

Si bien valoramos los mecanismos existentes, consideramos que el carácter voluntario de algunas de ellas no asegura el logro del sello a nivel transversal en el estudiantado, ni permean el quehacer institucional a nivel de áreas del conocimiento. A partir de lo anterior y una vez evaluados los argumentos presentados por la Institución, decidimos mantener la observación.

6.3 La falta de información en el diseño y provisión de carreras, por ejemplo, sobre el análisis del campo laboral.

La Institución declara que este análisis es parte integral del proceso de creación de carreras. Explica que las escuelas, previa revisión y sanción por parte del Comité de Rectoría, presentan al Comité Académico de la Junta Directiva el anteproyecto que incluye distintos aspectos, tales como: antecedentes de la carrera, análisis del campo laboral y la empleabilidad, análisis de la oferta y demanda educativa, posibles formatos para el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de costos e inversiones requeridas para el proceso formativo.

Observamos que la Institución considera en el proceso de diseño y provisión de carreras información relacionada con tendencias del campo laboral para la actualización de su oferta, sin embargo, no identificamos un estudio acabado sobre empleabilidad y campo laboral que le permita recoger evidencia a la Institución y de este modo, tomar decisiones a través de información válida y pertinente en los procesos de diseño y provisión antes señalados. A partir del análisis de los argumentos presentados por la Institución, estimamos que no es posible modificar el juicio evaluativo, razón por la cual, decidimos mantener la observación.



6.4 La falta de definiciones respecto a los centros de práctica y las condiciones necesarias para el logro del perfil de egreso.

El Instituto Profesional declara contar con mecanismos formales para la definición de los procesos de prácticas, los que incluyen un documento en donde se formalizan las competencias formativas para el logro de las de los perfiles de egreso. El lugar de práctica es gestionado por el jefe de escuela o por el estudiante, siendo éstos validados por las Escuelas, asegurando la pertinencia disciplinar de éstos. Finalmente, la Institución declara mantener 1.130 convenios para concretar procesos de prácticas, todos formalizados a través de un marco que regula las condiciones de dicho proceso.

Si bien el Instituto Profesional cuenta con convenios de práctica con distintas Instituciones, no observamos la formalización de un documento que establezca estándares sobre el funcionamiento y condiciones de dichos centros de práctica. Tampoco observamos mecanismos de evaluación de los centros de práctica gestionados por el estudiantado. A partir del análisis anterior, estimamos que no es posible modificar el juicio evaluativo, razón por la cual, decidimos mantener la observación.

6.5 La falta de mecanismos para evaluar el logro del sello identitario.

La Institución señala que aplica una encuesta de percepción a estudiantes -en tercer y séptimo semestre del proceso formativo-, además de las encuestas de autoevaluación del logro del perfil y de logro del perfil en empleadores, ambas aplicadas en el proceso de práctica. Dichos instrumentos consideran las competencias sello.

Aunque valoramos que se tome en cuenta la percepción del estudiantado y de los empleadores, consideramos que estos mecanismos no son suficientes para la evaluación del logro del sello identitario, lo que refuerza la observación respecto a que este no permea en el funcionamiento institucional. Por lo anterior, el juicio evaluativo se mantiene en la resolución.



6.6 La ejecución del Programa de Perfeccionamiento Docente coincide con el inicio de clases.

La Institución declara abordar esta observación en el Plan de Mejora Institucional.

Si bien consideramos pertinente que este aspecto se incluya en el plan aludido, y que el Instituto lo reconozca como una oportunidad de mejorar, mantenemos la observación para apoyar la necesidad de los cambios necesarios.

6.7 La retención del primer año del 68% en las cohortes 2017 al 2021.

El Instituto declara que el promedio de los últimos tres años -dos de los cuales fueron en pandemia- no permite visualizar el efecto del contexto social y sanitario que afectó a las cohortes 2019 y 2020.

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Institución, podemos sostener que dichos antecedentes fueron tenidos en consideración al momento en que se tomó la decisión de acreditación. Al mismo tiempo, en la presente reposición, la Institución coincide con los datos expresados. Dado que no se presentaron antecedentes que permita cambiar el juicio evaluativo, mantenemos la observación.

6.8 La retención del primer año *online* es la más descendida de la institución.

El Instituto Profesional resalta el incremento de la retención del primer año, agregando, además, que dicho indicador, en términos comparativos, es alto, en el contexto de carreras técnicas del sistema en modalidad no presencial.

Al igual que en la observación anterior, la Institución no presenta evidencia que permita cambiar el juicio evaluativo, razón por la cual, decidimos mantener la observación relevada.

6.9 La aprobación pendiente de la política y modelos de investigación y sanción de conductas de acoso, violencia o discriminación.

La Institución indica contar con Lineamientos de Diversidad, Identidad y Género desde antes de la promulgación de la Ley 21.369, además posee una Política integral para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género desde agosto de 2022.

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Institución y con el objetivo de clarificar el juicio evaluativo, nos parece pertinente acoger la observación. Por lo anterior, se modificará el texto en la Resolución.

6.10 La necesidad de potenciar la difusión del modelo de vinculación y sus actividades.

La Institución declara abordar esta observación en el Plan de Mejora Institucional.

Consideramos que esta observación es reconocida por el Instituto como un aspecto a mejorar, por lo anterior, decidimos mantener la observación repuesta, en el mismo espíritu del apartado 6.6 anterior.

6.11 La falta de medición de efectos de actividades de vinculación con el medio.

La Institución declara abordar esta observación en el Plan de Mejora Institucional.

Al igual que en el punto anterior, la observación es reconocida por el Instituto como un aspecto susceptible de mejora, por lo que la mantenemos.

6.12 El cierre de las sedes Antofagasta y Viña del Mar.

La institución señala no haber informado el cierre de las sedes de Viña del Mar y Antofagasta.

En la resolución se buscaba hacer alusión al cierre de edificios en dichas ciudades. Para mayor claridad y comprensión del juicio evaluativo, eliminaremos la observación repuesta.

6.13 La disminución de las jornadas completas equivalentes.

El Instituto señala que instituciones con resultado de acreditación de excelencia tienen indicadores similares a la Institución.

A este respecto, puntualizamos que la Comisión no basa sus juicios de acreditación en indicadores comparados. Así, la Institución no aporta información que nos permita modificar el juicio evaluativo, por lo que decidimos mantener la observación indicada en la resolución.

6.14 Los objetivos relacionados con la vinculación con el medio declarados en el PDE 2020-2024.

La Institución declara que estos objetivos no se definen en el Plan, sino en sus propósitos institucionales.

Observamos que en el Plan aludido se establece el objetivo: “Vincular la institución con el medio externo, para potenciar el proceso formativo, la empleabilidad y el emprendimiento de estudiantes y titulados y contribuir con su quehacer al desarrollo de las regiones y el país”, lo que carece de operacionalización, razón por la cual no es posible cambiar el juicio evaluativo y, en consecuencia, mantenemos la observación respuesta.

7. Que, no obstante, los antecedentes aportados por la Institución y lo indicado en el numeral anterior, no se han aportado argumentos que justifiquen modificar la decisión adoptada por la Comisión, sino solamente algunas de las consideraciones que llevaron a fundamentarla, las cuales, para una mejor

comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707.



III. RESUELVO:

PRIMERO: SE RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por el Instituto Profesional AIEP en contra de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707, del 22 de marzo de 2023, que decidió acreditarlo en el nivel avanzado, sin perjuicio de lo señalado a continuación.

SEGUNDO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707, del 22 de marzo de 2023:

- Se reemplaza la afirmación: “A la fecha de la evaluación externa, se encontraba en etapa de aprobación la política y los modelos para la prevención, investigación y sanción de las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género”, por: “A la fecha de la evaluación externa, se encontraban en etapa de actualización la política y los modelos para la prevención, investigación y sanción de las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género”.
- Se reemplaza la afirmación que señala: “En el período 2017-2021, por ejemplo, se ejecutó adecuadamente en el cierre de las sedes de Viña del Mar y Antofagasta, y la integración de las sedes de Providencia y Bellavista”, por la siguiente: “En el período 2017-2021, se ejecutó adecuadamente la integración de las sedes de Providencia y Bellavista”.

TERCERO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°707, del 22 de marzo de 2023, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



**“Resolución Exenta de
Acreditación Institucional N°707:
Instituto Profesional AIEP.**

Santiago, 22 de marzo de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.220, de fecha 23 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°01, de 05 de febrero de 2013, que aprueba Reglamento sobre áreas de acreditación institucional; la Resolución Exenta CNA DJ N°044-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, y sus modificaciones, aprobadas por las Resoluciones Exentas CNA DJ N°217-4 y DJ N°244-4, de 10 de noviembre de 2020 y 20 de julio de 2021, respectivamente; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°452, de fecha 27 de abril de 2018, que acreditó al Instituto Profesional AIEP por 5 años en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0009-22, del 18 de marzo de 2022, que inició el proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional AIEP o “la Institución”, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0016-22, del 7 de junio de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita



de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe Consolidado emitido por Superintendencia de Educación Superior; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Profesional AIEP se sometió al proceso de acreditación institucional desarrollado por la Comisión, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 18 de marzo de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación institucional, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0009-22.
3. Que los estados financieros de la Institución han sido conocidos por la Superintendencia de Educación Superior, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, e informado éstos a la Comisión, así también la información sobre reclamos, denuncias, y eventuales medidas y sanciones aplicadas.
4. Que la Superintendencia de Educación Superior, en el marco de sus atribuciones, informa que la Institución no presenta infracciones a la obligación de adoptar una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en los términos dispuestos por la Ley N°21.369. De este modo, podrá acceder u obtener la acreditación institucional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de dicho cuerpo normativo.
5. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.



6. Que, en ese contexto, con fecha 7 de junio de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°0016-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación institucional.
7. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución, conforme al procedimiento establecido en el artículo 19 de la ley N°20.129, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, durante los días 30 y 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2022, la Institución recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
9. Que, con fecha 27 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, refiriéndose a cada una de las áreas evaluadas, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
10. Que, mediante carta de fecha 11 de noviembre de 2022, la Institución hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
11. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2.220, de fecha 23 de noviembre de 2022, a la cual asistieron la rectora María Loreto Ferrari, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución, y el presidente del Comité de Pares Evaluadores, para exponer ante el Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
12. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.



13. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Proceso de Autoevaluación

En el año 2020 la Institución desarrolló una nueva estrategia de calidad que llamó Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que está a cargo de la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad (DNAC), la cual encabezó este proceso de autoevaluación institucional.

Se organizaron comités para las áreas presentadas, coordinados por un Comité de Aseguramiento de la Calidad, que evaluó y validó el Informe de Autoevaluación Institucional. Se hizo levantamiento de información a partir de distintas fuentes, desde las plataformas institucionales, grupos focales y encuestas a informantes claves (estudiantes, docentes, titulados, empleadores y colaboradores). Si bien, en general, el proceso fue de utilidad para el Instituto, se observó un bajo nivel de cobertura de encuestas de satisfacción al estudiantado y en las respuestas recolectadas, bajando un 20% respecto del proceso anterior.

Por su parte, el Informe resultante del proceso es completo y detecta las debilidades existentes, las que son abordadas en el Plan de Mejora que define responsables, indicadores, plazos y metas de cada acción.

Gestión Institucional

DIMENSIÓN I: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

1) Misión y propósitos institucionales

La institución cuenta con una definición de misión, visión y propósitos institucionales, que orientan su quehacer y están en concordancia con el proyecto educativo y las estrategias de desarrollo.

Estas declaraciones son conocidas por la comunidad, quienes reconocen un sello distintivo en su quehacer. No obstante, no apreciamos con claridad cómo los elementos distintivos del proyecto educativo se proyectan o permean las áreas del conocimiento o los diversos ámbitos de influencia en los que la Institución desarrolla su labor.



2) Integridad institucional

La Institución cuenta con un sistema normativo para sus distintos procesos. Sus principales cuerpos normativos son los Estatutos y el Reglamento General, los que se complementan con políticas y reglamentos específicos para cada área. En el ámbito académico, cuenta con una normativa específica que regula los procesos de titulación. Sin embargo, podemos apreciar de los resultados del proceso autoevaluativo que un porcentaje importante de estudiantes declara no conocer la normativa atinente a los procesos de práctica y de titulación. Esto fue relevado por la Institución en el Plan de Mejora, estableciendo acciones para aumentar los niveles de conocimiento de estos procesos.

Las normativas se mantienen actualizadas conforme aparecen nuevas regulaciones externas o necesidades internas. A la fecha de la evaluación externa, se encontraba en etapa de actualización la política y los modelos para la prevención, investigación y sanción de las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

La Institución posee variados sistemas de información, como el sitio *web*, intranet y portal de transparencia, que se alinean con la política de seguridad de la información.

3) Plan de desarrollo estratégico

La Institución orienta su desarrollo por medio de planificaciones estratégicas, con un horizonte de cinco años. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024, sancionado por la Junta Directiva, plantea cuatro objetivos estratégicos y diez específicos. Todos estos cuentan con indicadores de seguimientos y metas. El PEI 2016-2020 fue ejecutado hasta el 2019, derogándose a partir del 2020 con la entrada en vigor del PEI actualmente vigente.

De la planificación estratégica derivan, además, cuatro documentos que contribuyen en su implementación y monitoreo, que son los proyectos estratégicos, los planes de desarrollo de las escuelas, los planes anuales de acción de sede y el plan financiero quinquenal.



4) Estructura organizacional

El Instituto cuenta con una estructura organizacional matricial acorde a sus propósitos y a su envergadura, ya que le permite desarrollarse de forma equivalente en las distintas sedes, atendiendo sus particularidades.

Recientemente ha cambiado el sostenedor de la Institución, siendo actualmente la Universidad Andrés Bello.

La Institución define un nivel central conformado por una rectoría, seis vicerectorías, una secretaría general y unidades especializadas, con responsabilidades establecidas en el Reglamento General. Para las sedes, se establece un director ejecutivo de sede, un director académico y unidades especializadas, quienes se relacionan con el nivel central. Además, recientemente se ha definido una estructura especial para la educación a distancia.

La gestión económica se lleva a cabo a través de una estructura en el nivel central y en las sedes. La organización de cada sede se observa acorde a las necesidades de cada una, cubriendo las demandas de las y los estudiantes.

5) Gobierno institucional

El sistema de gobierno se encuentra claramente establecido en los estatutos institucionales, complementados por el Reglamento General. La máxima instancia de toma de decisiones es la Junta Directiva, la que nombra al rector y a las demás autoridades unipersonales. El rector cuenta con cuerpos colegiados que lo asesoran en sus decisiones.

Para velar por el correcto cumplimiento de sus funciones y evitar conflictos de interés, cuenta con un Reglamento Interno y Código de Conducta y Ética.



6) Capacidad de autorregulación

La Institución tiene un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), que se desprende de la política en la materia y que contempla mecanismos internos y externos orientados a alcanzar la mejora continua. Este sistema articula distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad en torno a cuatro pilares: coherencia con la misión y propósitos institucionales; pertinencia y efectividad de las funciones misionales; homogeneidad de los procesos; y autorregulación de la gestión. La Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad (DNAC), es la unidad encargada de la implementación de este sistema.

El Instituto realiza procesos autoevaluativos útiles y críticos para detectar debilidades u oportunidades de mejora, y toma acciones sobre la base de ellos.

DIMENSIÓN II: ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

1) Gestión de personas

El Instituto cuenta con una Dirección Nacional de Recursos Humanos, dependiente de la Rectoría, que es la responsable de la provisión y gestión de las necesidades y requerimientos del personal.

Para la gestión de personas se dispone de normativas y reglamentos que abordan etapas como la selección, contratación, inducción, capacitación y evaluación de desempeño.

Destacamos, en este sentido, el aumento desde 2017 de la tasa de movilidad interna, lo que se traduce en que una de cada tres vacantes, aproximadamente, fue completada con los mismos funcionarios de la Institución.



2) Información institucional

La Dirección de Análisis Institucional (DAI) es la responsable de validar, consolidar y disponer los datos institucionales. Por medio de sus áreas de trabajo aborda funciones que van desde la generación de indicadores en las distintas plataformas, hasta el resguardo en la calidad de datos y de la gestión de la información.

Para ello, la Institución cuenta desde 2019 con una nueva plataforma de reportería que permitió extender el alcance de los reportes a todas las sedes y unidades de nivel central, y, además, contar con variados informes de gestión, entre los que se encuentra el seguimiento de los indicadores del PEI vigente, y el de operación académica y de matrícula.

La página *web* del Instituto cuenta con información actualizada, fidedigna, y se actualiza periódicamente.

3) Recursos materiales e intangibles

El Instituto desarrolla su quehacer en 25 sedes (incluida la sede AIEP Online), emplazadas en 36 edificios distribuidos a lo largo del país.

La Dirección de Infraestructura (DIF) es la encargada de asegurar la suficiencia y disponibilidad de infraestructura y equipamiento para llevar a cabo el proceso formativo. Por su parte, la Dirección Nacional de Administración Académica se encarga de la provisión del equipamiento para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos de gestión de la infraestructura son, por una parte, el Plan Maestro de Infraestructura que define los estándares de construcción, y por otra, la estrategia de infraestructura, que establece las acciones a ejecutar. En la estrategia 2023-2025 se definieron tres líneas de acción para lograr los objetivos propuestos en torno a la recuperación y expansión de matrícula, que son: crecimiento de infraestructura en sedes con capacidad limitada, nuevas sedes y centros de desarrollo aprendizaje, y traslado de sede.

Existe un procedimiento de apertura y cierre de sedes que se utiliza cuando es necesario. En el período 2017-2021, se ejecutó adecuadamente la integración de



las sedes de Providencia y Bellavista. En el periodo se aprecia un aumento de metros cuadrados construidos, de 137.723 en 2017 a 150.008 en 2022, producto de la incorporación de nuevas sedes.

La Institución cuenta con un Plan de Accesibilidad Universal que incluye huellas podotáctiles en las circulaciones, rampas, estacionamiento y baños para personas con movilidad reducida.

4) Sustentabilidad económico-financiera

La Institución cuenta con políticas financieras que entregan las directrices sobre los niveles de dividendos, inversiones, endeudamiento y la gestión de riesgo financiero y que procuran resguardar el nivel de liquidez adecuado para permitir el desarrollo del PEI 2020-2024.

Cuenta también con la estructura para llevar a cabo los procesos, que son resguardados por la Dirección Nacional de Planificación (DNP). Para ello, se apoya en un sistema integrado para la administración de recursos (ERP PeopleSoft), además de otras plataformas que posibilitan el acceso a información oportuna y fidedigna que orienta la toma de decisiones a través de la disponibilidad de datos en *Power BI*.

La Superintendencia de Educación Superior señala en su Informe Consolidado que *“La Institución muestra una adecuada estructura financiera, exhibiendo una evolución favorable en su desempeño operacional, lo que le permite sustentar la viabilidad de su proyecto educativo en el corto y mediano plazo. Por otra parte, la casa de estudios presenta proyecciones financieras favorables, sustentadas sobre bases adecuadas y debidamente fundamentadas, las que le permiten un crecimiento acorde a su plan de desarrollo estratégico. Lo anterior, se verifica en su capacidad para la generación de excedentes que viabilizan el financiamiento de las inversiones requeridas, contando adicionalmente con recursos en efectivo y equivalente y con acceso al sistema financiero en caso requerirlo”*.

En 2020, producto de la contingencia sanitaria y la incertidumbre del escenario futuro, la Institución revisó y actualizó el Plan Financiero Quinquenal con una nueva proyección para asegurar el cumplimiento del PEI 2020-2024. Esta consideró, entre otras medidas, una reasignación de recursos para fortalecer el



despliegue de las funciones misionales y acelerar la transformación digital en la Institución.

DIMENSIÓN III: SERVICIOS ORIENTADOS A LOS ESTUDIANTES

1) Servicios estudiantiles

El Instituto cuenta con los recursos humanos y materiales para atender a sus estudiantes.

Tiene definido un sistema de apoyo a la progresión que comprende cuatro etapas: ingreso, formación, titulación y empleabilidad. Al ingreso contempla periodos de inducción y durante la formación considera apoyos académicos como las nivelaciones de aprendizajes previos, tutorías, remediales, ayudantías, solicitudes de gracia y atención de docentes y jefes de escuelas. También existen ayudas no académicas, como apoyo en el financiamiento, acompañamiento psicológico, asistencia social, entre otros. Recomendamos a la Institución fortalecer las instancias de comunicación al estudiantado respecto de los procedimientos y requisitos para acceder a estos beneficios.

2) Difusión y publicidad

El Instituto cuenta con canales institucionales internos y medios masivos externos, que emplea para la difusión de la oferta académica y la comunicación estratégica.

En su estructura, existe la Dirección Nacional de Difusión, que establece los mecanismos internos para garantizar la veracidad, pertinencia y apego a los lineamientos institucionales y las normas vigentes de la información que se difunde.

Las principales plataformas digitales que usa el Instituto son el sitio *web*, portal de transparencia institucional, cuentas oficiales de redes sociales y la radio AIEP. Para la comunicación interna utiliza el correo electrónico, intranet y la aplicación móvil miAIEP Colaboradores. No obstante, aún existen espacios de mejora en cuanto a la difusión interna sobre procesos institucionales.



Docencia de Pregrado

DIMENSIÓN I: CARRERAS

1) Diseño y provisión de carreras

La Institución cuenta con una oferta académica amplia, consistente con sus propósitos institucionales. Ofrece 57 carreras técnicas de nivel superior y 26 carreras profesionales. Entre ellas, carreras que se imparten en jornada diurna y vespertina, y en modalidad presencial, semipresencial y no presencial, en 25 sedes a lo largo del país. Las distintas carreras se encuentran agrupadas en ocho Escuelas: Construcción e Ingeniería; Desarrollo Social; Diseño, Arte y Comunicación; Estética Integral; Gastronomía, Hotelería y Turismo; Negocios; Salud; y Sonido, Televisión y Locución.

La oferta académica incluye carreras técnicas y profesionales de continuidad, favoreciendo la articulación y la educación continua. La amplia oferta de carreras, niveles y modalidades en que se presentan, así como la vinculación del Instituto con la Universidad Andrés Bello, constituyen una plataforma que permitiría a la Institución reforzar la instalación de trayectorias formativas en línea con el modelo educativo institucional, así como avanzar más decididamente en la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El diseño y provisión de carreras está regulado por un proceso en el que se definen etapas y sus responsables. También están determinados los mecanismos de validación del perfil de egreso, modificaciones o actualizaciones curriculares, y el cierre de una carrera. Si bien existe evidencia de la aplicación de estos procesos, hay etapas que no están respaldadas con información suficiente, como el análisis del campo laboral en las propuestas de apertura de carreras.

Aunque están definidas las condiciones con las que debe contar una carrera, y existen mecanismos para resguardar su cumplimiento en las distintas sedes, no observamos la misma definición para los centros de prácticas y las condiciones que debe tener para el logro del perfil de egreso.



2) Proceso de enseñanza aprendizaje

La Institución cuenta con una Política de Admisión consistente con la misión y visión.

La matrícula nueva del Instituto se ha mantenido relativamente estable en el periodo 2018-2022, evidenciando una baja menor en los años 2020 y 2021, pero se repone por sobre la matrícula del inicio del periodo en 2022. La matrícula total para el 2022, por su parte, es de 94.774 estudiantes, teniendo un importante aumento la modalidad online, que pasó de 2.297 estudiantes en 2018 a 15.521 en 2022.

La Institución realiza todos los años encuestas de caracterización para determinar el perfil de ingreso de las y los estudiantes, además de una evaluación formativa inicial para conocer sus aprendizajes y conocimientos previos.

La Institución cuenta con un modelo educativo basado en competencias (2020) que orienta las definiciones de los perfiles de egreso y de los planes de estudios. Este modelo distingue tres tipos de competencias (genéricas, específicas y básicas) que se estructuran en las mallas curriculares en torno a tres áreas de formación. En 2019 se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento del modelo que incluyó la revisión de 77 perfiles de egreso y la actualización de 72 carreras. Destaca en este ámbito la incorporación de las competencias para la innovación, la sustentabilidad y para el trabajo en el ámbito personal, social y digital, como sello distintivo de su formación, así como la articulación de trayectorias formativas a través del reconocimiento de aprendizajes y habilidades adquiridas previamente por sus estudiantes. No obstante, consideramos necesario que la Institución establezca mecanismos que le permitan, por una parte, evaluar el logro del sello identitario, y por otra, el funcionamiento de las estrategias para el reconocimiento de trayectorias, evidenciando los beneficios de estas en el proceso formativo.

También cuenta con un Modelo de Aprendizaje en Modalidad Online que define fundamentos, orientaciones y lineamientos en esta materia. Las clases se realizan a distancia en aulas virtuales mientras son guiados por un docente. Para ello, existe un rol y una formación especializada para los académicos y las académicas. Los módulos son diseñados por la Dirección Nacional de Desarrollo Académico a



partir del programa y la planificación lectiva estandarizados que son entregados por la Dirección Nacional de Desarrollo Curricular y de Evaluación.

En consistencia con el modelo educativo, se implementan metodologías activas para los procesos de enseñanza aprendizaje, las que se traducen en distintas estrategias de aprendizaje (basado en problemas, en casos, en el servicio, en proyectos, entre otras).

Las instancias evaluativas del proceso de aprendizaje se detallan en un manual dispuesto al efecto. En este sentido, destacamos el examen final, que se encuentra dentro de las evaluaciones sumativas y que tiene como objetivo verificar el desarrollo de competencias declaradas, y las evaluaciones nacionales estandarizadas, que se aplican en el segundo semestre de las carreras técnicas y en el segundo y sexto semestre de las profesionales.

3) Innovación Curricular

El Instituto declara que desde 2017 llevó a cabo innovaciones curriculares que abarcaron las mejoras a los planes de estudio, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, la incorporación de recursos para el aprendizaje, las innovaciones en el proceso académico, en los formatos de estudio, los espacios de aprendizaje y la formación de capacidades institucionales para la innovación.

En estas innovaciones, se consideró la estructura curricular de los planes de estudio, la incorporación del Sistema de Créditos Transferibles, las certificaciones de especialidad -credencial adicional que recibe el estudiantado durante su formación y que verifica las competencias específicas que se integran en el plan de estudio de las carreras-, y las certificaciones de la industria, que constituyen una validación de habilidades o capacidades de aprendizaje asociadas a las competencias específicas obtenidas a través de un sistema alineado a una norma formalizada.

Con el fin de potenciar la flexibilidad y movilidad laboral, se contempla continuar progresivamente con la incorporación de estas credenciales en el 100% de los módulos de especialidad.

DIMENSIÓN II: DOCENTES

1) Dotación

El Instituto cuenta con una adecuada dotación docente que le permite la formación y atención del estudiantado. Está conformada por dos estamentos: docentes que asumen labores de docencia directa y los colaboradores con función de gestión académica, sin perjuicio de que puedan ejercer docencia directa también. Se definen dos perfiles docentes, uno genérico referido a la adhesión al modelo educativo, y uno específico, con requisitos propios de cada módulo.

En 2022, la dotación académica estaba compuesta por 3.843 académicos y académicas para todas las sedes, de los cuales 19% dedica jornada completa a la Institución, 24% media jornada o superior y 57% jornada hora. Además, 45 mantenían contrato indefinido y 3.798 a honorarios.

Se presentan en el 2022 2.352 jornadas completas equivalente (JCE), evidenciándose una disminución respecto del 2017 (2.513 JCE). Asimismo, ha aumentado el número de estudiantes por JCE de 38,2 en 2017 a 40,2 en 2022.

Cuenta con una Política para la Gestión Docente que establece procedimientos de selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y participación de profesores y profesoras.

2) Calificación

La dotación docente del Instituto es calificada y con experiencia laboral, lo que supone un conocimiento actualizado y pertinente para las asignaturas que imparten.

La Institución cuenta con un sistema de clasificación docente que, valorando el nivel de formación, el desempeño institucional, la vinculación con la industria, la permanencia en la Institución y la experiencia laboral establece una escala de valor/hora para cada clasificación. Cada dos años se realizaba una reclasificación, sin embargo, esta fue sustituida en el 2018 por un aumento transversal del valor hora y, en 2020, por la reasignación de recursos para priorizar las remuneraciones



pactadas en el contexto de la crisis sanitaria. La Institución compromete en su plan de mejora retomar el proceso de reclasificación docente.

Existe un Programa de Perfeccionamiento Docente Institucional que incluye capacitaciones internas y externas. No obstante, este proceso no siempre es oportuno y, en ocasiones, ha coincidido con el inicio de clases del estudiantado, afectando la disponibilidad.

En el periodo 2017-2021 se aprecia que las capacitaciones internas pedagógicas han permanecido relativamente estables, alcanzando 4.215 en el último año. Las instancias de perfeccionamiento externo, tanto disciplinar como pedagógico, han aumentado en el periodo de 59 en 2017 a 586 en 2021.

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

1) Progresión

La retención institucional de estudiantes de primer año se mantiene, en promedio, cerca del 68% en las cohortes de 2017 a 2021. La modalidad online muestra una tendencia a la mejora, avanzando de 50,8% en la cohorte 2017 a 58,4% para la cohorte 2021. No obstante, es la modalidad con el indicador más descendido en todo el periodo analizado. Al segundo año, la retención promedio de las cohortes 2016-2020 desciende a 56,8%. La Institución cuenta con un Programa de Apoyo Integral al estudiante (PAI) a través de su Modelo de Gestión de Retención, que permite conocer el perfil de ingreso e identificar grupos de riesgo de deserción. A pesar de estos esfuerzos, los indicadores no reflejan una mejora sustantiva. Al respecto, la Institución establece en su plan de mejora acciones para aumentar los indicadores de retención de primer año y reducir la brecha que se presenta entre las sedes.

La tasa de titulación oportuna institucional alcanza un 50% para la cohorte de 2018 en carreras técnicas, y un 43% para la cohorte de 2017 en carreras profesionales. En ambos casos, la modalidad online presenta los valores más descendidos (37% y 32% respectivamente).

En las carreras de 2 a 3 años se aprecia que la titulación oportuna ha aumentado de 47,7% en la cohorte 2013 a 50% en la cohorte 2018. El tiempo real de titulación



ha disminuido de 6 semestres a 5,5. La misma tendencia se presenta en las carreras de 4 a 5 años de duración, en que la titulación oportuna ha aumentado de 41,2% a 43,3% entre las cohortes 2013 y 2017, y el tiempo real de duración de las carreras ha disminuido de 9,2 a 8,2 semestres.

2) Inserción laboral

La Institución cuenta con variados mecanismos de apoyo a la inserción laboral. Entre estos, se encuentran los convenios de empleabilidad, la Expo Empleos, el portal de empleos, entre otros. En este sentido, la Institución reconoce la necesidad de aumentar la efectividad de estos mecanismos, particularmente de la feria laboral, para lo cual establece acciones en su plan de mejora.

El Instituto alcanza un buen nivel de inserción laboral de sus estudiantes, con un porcentaje cercano al 80%.

Se recoge la opinión de titulados y empleadores sistemáticamente a través de diversos estudios y encuestas para los distintos procesos de la Institución, como la revisión del perfil de egreso y la retroalimentación de las prácticas.

3) Seguimiento de titulados

La Institución cuenta con mecanismos para relacionarse con titulados y empleadores.

Entre las acciones destinadas a vincularse con las y los titulados, se encuentra la bienvenida a la Red Titulados AIEP, invitaciones periódicas a encuentros, seminarios, foros y actividades de actualización, y espacios de emprendimiento. Existe un boletín específico orientado a egresados y egresadas para informar oportunidades laborales, contenido disciplinar, charlas, entre otros.

De acuerdo con una encuesta aplicada por el Instituto, sobre un 77% de los titulados de los últimos tres años considera que haber estudiado en el Instituto les permitió mejorar en su trabajo.

Vinculación con el Medio

DIMENSIÓN I: DISEÑO Y PROVISIÓN DE ACTIVIDADES

1) Coherencia

En el Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2024, la Institución declara dos objetivos relacionados con el área, que son: fomentar la innovación para facilitar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y vincular la institución con el medio externo, para potenciar el proceso formativo, la empleabilidad y el emprendimiento de estudiantes y titulados, y contribuir con su quehacer al desarrollo de las regiones y el país.

Además, cuenta con una política de vinculación con el medio, actualizada en 2016 y 2019, que establece los lineamientos para la gestión del modelo. Para su gestión, en 2019 se creó la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, encargada de implementar el Modelo de Vinculación con el Medio recientemente actualizado. Este, entre otros aspectos, destaca la bidireccionalidad con el entorno significativo. La Institución contempla como uno de sus proyectos estratégicos la consolidación de este modelo.

El modelo contempla tres ámbitos de desarrollo (profesional, productivo y social) y cuatro mecanismos de vinculación, que son: programa de fomento a la empleabilidad, programa de innovación y emprendimiento, programa de apoyo a la PYME y programa de aprendizaje y servicio.

Consideramos que la Institución requiere potenciar los mecanismos de difusión, tanto del modelo de vinculación, como de las actividades y programas que se realizan en torno a éste.



2) Condiciones de operación

La Vicerrectoría de Vinculación y Comunicaciones es la unidad responsable a nivel de políticas del desarrollo de la Vinculación con el Medio, y es apoyada a nivel estratégico por la Dirección Nacional de Vinculación con el Medio, y a nivel táctico y operativo, por otras jefaturas.

También están definidos los mecanismos de financiamiento y obtención de recursos para los programas de vinculación, que pueden ser internos, por medio del presupuesto institucional anual, otorgado a cada líder de programa, y externos, a través de fondos públicos y privados. En el periodo 2017-2021 constatamos un aumento en los recursos internos asignados a los programas, así como también de los recursos externos.

Adicionalmente, el Instituto impulsa procesos abiertos de postulación de recursos internos para el desarrollo de iniciativas, a través de fondos concursables.

La Institución releva en su proceso de autoevaluación la necesidad de definir criterios homogéneos de asignación de tiempo para los docentes que participen de los programas de vinculación.

DIMENSIÓN II: RESULTADOS Y CONTRIBUCIÓN

1) Resultados

El Instituto cuenta con un adecuado nivel de actividades de vinculación con el medio.

En todas las áreas definidas se evidencia un alza respecto a proyectos ejecutados, alcanzando en 2022: 119 en aprendizaje más servicio (para contribuir a la retroalimentación de la docencia); 28 en fomento a la empleabilidad (para entregar herramientas para la incorporación de jóvenes y adultos al mundo del trabajo); 28 en apoyo a PYMES; y 39 en innovación y emprendimiento.



Al respecto, destacamos la incorporación que se está realizando de la metodología de A+S en los planes de estudio.

También se desarrollan programas de extensión académica para facilitar el conocimiento y vinculación con audiencias externas.

Si bien el Instituto realiza seguimiento de las actividades, monitoreo, registro de cobertura, encuestas de satisfacción, entre otros, aún no se observa una medición de los efectos de las actividades a todo nivel.

2) Contribución

El Instituto tiene definidos los indicadores para medir la contribución de los proyectos a los objetivos declarados. Por ejemplo, la tasa de aprobación de estudiantes en un módulo, el número de socios comunitarios participantes y, a partir de 2021, se mide el nivel de satisfacción de estudiantes, docentes y socios comunitarios. No obstante, la Institución reconoce la necesidad de profundizar estos mecanismos de medición de la contribución y fortalecer su aplicación en todos los programas.

Para el registro de información y de iniciativas, la Institución implementó la metodología de doble cruce, que consiste en compilar la información en una entrada única, según el formato de ficha técnica, para luego ser analizada paralelamente por dos plataformas complementarias.

Conclusiones respecto de las áreas sometidas al proceso de acreditación:

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional AIEP, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Institución se funda en 1965, en 1979 obtuvo la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado por parte del Ministerio de Educación, para posteriormente constituirse como instituto profesional en 1987. Logra la certificación de su autonomía en 2002. Ofrece 57 carreras técnicas de nivel superior y 26 carreras profesionales. Entre ellas, carreras que se imparten en

jornada diurna y vespertina, y en modalidad presencial, semipresencial y no presencial en 25 sedes a lo largo del país. Se enfoca en las áreas del conocimiento de: administración y comercio, agropecuaria, arte y arquitectura, ciencias sociales, derecho, educación, salud y tecnología. A diferencia del proceso de acreditación anterior, se presenta con el área optativa de Vinculación con el Medio.

- La Institución responde a una estructura de gestión institucional matricial. Ello le ha permitido sistematizar su quehacer de forma equivalente en sus diversas sedes, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas, en coherencia con su misión, visión y propósitos. Además, ha demostrado contar con un sistema interno de calidad pertinente y una adecuada estructura financiera, que soporta su funcionamiento.

- La Institución ha experimentado un favorable crecimiento en matrícula de estudiantes, lo que le permite generar las condiciones para el desarrollo de un proyecto educativo distintivo y de impacto social, conforme a sus propósitos. Sin embargo, no evidenciamos aún con claridad la forma en que esos elementos distintivos del proyecto educativo se proyectan en las áreas del conocimiento o ámbitos de influencia en los que desarrolla su labor.

- En vinculación con el medio, cuenta con una política y modelo de operación, y con financiamiento interno y externo, lo que permite orientar el quehacer operativo y la estructura orgánica para la implementación de sus propósitos en este ámbito. Destaca la incorporación de la metodología de aprendizaje más servicio (A+S) en los planes de estudio, lo que ha sido reconocido por la comunidad educativa.

- La Institución recientemente realizó ajustes a su modelo educativo. De ellos, destacamos dos: el primero, dice relación con la incorporación de las competencias para la innovación, la sustentabilidad y para el trabajo en el ámbito personal, social y digital, como sello distintivo de su formación. Naturalmente, dado lo reciente del ajuste, dicho sello aún no es reconocible entre sus titulados. El segundo, se relaciona con la articulación de trayectorias formativas a través del reconocimiento de aprendizajes y habilidades adquiridas previamente por sus estudiantes, a lo largo de su experiencia formativa y laboral, brindando alternativas de admisión y formatos de estudio para atender a las distintas realidades de sus postulantes. Al respecto, es necesario que la Institución establezca mecanismos y estrategias para evaluar el logro, por una parte, del sello identitario y, por otra, el

funcionamiento de las estrategias que permiten reconocer trayectorias y hacer claramente visibles los beneficios que estas generan en el proceso formativo.

- La amplia oferta de carreras, niveles y modalidades en que se presentan, así como la vinculación del Instituto con la Universidad Andrés Bello, constituyen una plataforma que permitiría a la Institución reforzar la instalación de trayectorias formativas en línea con el modelo educativo institucional, así como avanzar más decididamente en la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Institución cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar al Instituto Profesional AIEP en el nivel avanzado, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis de la Ley N°20.129, la acreditación institucional anteriormente vigente de la Institución se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación.
4. Que la Institución deberá presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de 5 años, a contar del 23 de noviembre de 2022.



5. Que la Institución podrá interponer un recurso de reposición respecto de la presente decisión, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA.
7. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.
8. Que, durante la vigencia del período de acreditación la Institución deberá informar a la CNA los cambios significativos que resulten aplicables, de conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la ley N°20.129.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al Instituto Profesional AIEP.”



CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al Instituto Profesional AIEP.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/kbn/jgc/mmd
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005A6AF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>